



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 20 FEB. 2018

VISTOS: El Informe N° 032-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 008-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 040-2018-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, el Numeral 2) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, faculta a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el desarrollo de los fines que por ley les corresponde en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a transferir recursos a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; asimismo, establece que dichas transferencias de recursos, se efectúan a través de transferencias financieras, las que se aprueban en el caso de las entidades del Gobierno Nacional mediante resolución del titular, que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo precisa que las transferencias financieras autorizadas, se aprueban previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces del pliego que transfiere el recurso. Cada pliego presupuestario que efectúa las transferencias financieras es responsable de la verificación, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos, y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, el Literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el último párrafo del Artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias (en adelante, la Directiva), señala que los pliegos que reciben las transferencias financieras incorporarán dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;



Que, el Literal ii) del Numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42 del TUO de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la mencionada Directiva establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2017, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el CONCYTEC y el Instituto Nacional de Salud (INS), con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), con el objeto de establecer pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades para la asignación y ejecución de recursos que promuevan la investigación científica y el desarrollo tecnológico en salud, contribuyendo al incremento de la producción científica; a través de la transferencia de recursos a favor del CONCYTEC para su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de la INS en el marco de lo dispuesto en el Numeral 2 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0346-2017-J-OPE/INS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó una transferencia financiera por la suma de S/ 4,000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles) a favor del Pliego 114: CONCYTEC en el marco de lo dispuesto en el Numeral 2 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 040-2018-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 100-2018-CONCYTEC-OGA, informa que con fecha 05 de enero de 2018, se recibió en la Sub Cuenta Transferencias entre Entidades del GN (CUT), una transferencia financiera del Instituto Nacional de Salud (INS) por el importe de S/ 4,000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles), en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el INS;

Que, mediante Informe N° 008-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Año Fiscal 2018, el importe de S/ 4,000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el CONCYTEC y el INS, con la participación del FONDECYT;

Que, considerando lo antes señalado, mediante Informe N° 032-2018-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, recomendando se autorice la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: CONCYTEC para el Año Fiscal 2018, provenientes del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el INS, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 4,000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles);





Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 4,000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024

-2018-CONCYTEC-P

DE LA:		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Nacional	
PLIEGO	131 : Instituto Nacional de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	151 : Instituto Nacional de Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>4,000,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 151: INS		<u>4,000,000.00</u>

ALA:		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Nacional	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Derivan en Producto	
PRODUCTO	399999 : Sin producto	
ACTIVIDAD	5001026 : Política de Desarrollo Científico y Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>4,000,000.00</u>
SUB TOTAL		<u>4,000,000.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>4,000,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: CONCYTEC		<u>4,000,000.00</u>
TOTAL PLIEGO 114: CONCYTEC		<u>4,000,000.00</u>

